

EL HERÁCLITO ESPAÑOL, Y DEMÓCRITO GALLEGO:

DEL VIERNES 16 DE JUNIO DE 1820.

ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO, Y TODOS ERAN FULLEROS,
Ó QUIEN ENGAÑA MAS Á QUIEN.

Hurtóle el bolsillo un dia, Mandan lo diga al instante,
á un marido su muger, y él respondió echando á huir,
y un criado dió á entender, yo no lo puedo decir,
de que quien lo hurtó sabia: porque está el ladrón delante.

(Calder. obr. com.)

Genio y figura hasta la sepultura, dice el refrán, y justamente se verifica en mí este perulero adágio, pues ni los grandes trabajos que he padecido, ni cuarenta un años de buen servicio que cuento, ni los descalabros de la humanidad que ya principia á desmoronarse, ni ver como están los tiempos, ni nada de cuanto puede inspirar seriedad; me hace fuerza alguna, ni contiene la risa siempre que me peta mirar á distinta luz lo que todos creen ver al derecho. En esta parte soy muy feliz, respecto un ánimo despreocupado y una imaginacion alegre; son la mayor dicha á que puede aspirarse, y por lo menos yo así la contemplo, y hasta aquí no me fue mal con este modo de pensar. En lo político, sigo cuanto á lo comun el probabilismo, y con respecto á mí el probabiliorismo, y siempre lo mas seguro, por la regla de que *de los escarmentados se hacen los avisados*. En general soy muy suspicaz y mal pensado como que para mí nada hay indiferente sino mi genio, y esto es lo que me acarreo algun crédito entre bobos que atribuyen á alta ciencia una que otra adivinalla que el exito ha confirmado, y no costó mas que el acecho de mi ociosidad, hacer el bobo con linceos, el discreto con tontos, adocenarme con todos, almacenar especias, y luego combinar los resultados, lo mismo que puede hacer el mas rudo que tenga alguna paciencia y el genio comodín ó picarésco.

Sobre el título que encabeza este artículo, puedo ganarme créditos de profeta, si dejo correr la pluma, pero como los diestros no necesiten de mis cálculos de que están muy al cabo, y los tontos sea aun temprano para iniciarlos en los grandes misterios, baste darles á rumiar el mote *quien engaña mas á quien* que cifra todo el busilis. El curioso que quiera hacer prueba de su entendimiento, lea con reflexion y ojos facultativos la historia de México por Solís, que hallará un golpe de política machiavélica y bonapartina, que está pasando en el dia, y solo falta un genio cómico y corazon de corcho, para hacerla brillar como allí ha brillado. La cosa es muy sencilla: á nadie trae perjuicio: acarréa infinitos bienes, y libra de un seguro desastre y pavorosa muerte al que ó los que se les figura que son tontos los pastores, ó que somos necios los que de intento nos hacemos bobos. Todo se sabe..... entiendame quien me entiende..... No hay que fiarse de políticos de á legua, porque entre nosotros los hay muy refinados, y que durmiendo echarán á rodar lo que piensen mas indefectible. El tiempo dirá: y repito que el Heráclito ha de ser muy citado, y tenido por hombre de extraordinario olfato en la agonía de muchos. El desgraciado Luis XVI siendo monarca de uno de los mayores estados de Europa, exclamó al oír la sentencia de muerte ¡ó DIVINO NEKER! que habia sido su ministro, y que aun hoy vive, y como gran político le habia presagiado la fatalidad en que se veía, y que hubiera ahorrado, si en todo se guiase por Neker. Lo mismo pasó á Crespo opulento monarca, cuando viéndose al pie de la hoguera en que iba á ser quemado de orden de Ciro; exclamó en voz terrible y por tres veces. SOLÓN, SOLÓN, SOLÓN, porque este sabio continuamente le habia predicado que, *hasta el fin nadie es dichoso*, y aun en tan apretado lance le ha valido, pues informado Ciro del motivo de tales exclamaciones, templó el rigor por la moral consideracion de estar expuesto á igual vicisitud.

Si esto, y otros muchos similes que puedo acotar, sucedió aun á los mismos reyes y monarcas ¿que piensa Juan particular que debe, sucederle metiéndose á farolero y Quixote? Lo que en todas partes ha sucedido, y es que nadie fué autor de trabacuenta, que en ella no pereciese, sea quien se fuere.

NOTICIAS

En el numero 96 de la Miscelanea de Madrid se lee lo siguiente.

Para que se vea el estado en que se hallan los frailes en mu-

chos conventos de España por la arbitrariedad de sus superiores, punto sobre el cual hemos hecho ya antes de ahora alguna ligera indicación, insertamos la siguiente esposicion, dirigida por los del convento de san Francisco de Pamplona al definitorio de la provincia de Burgos, esposicion que nos parece muy curiosa é importante, y cuya autenticidad podemos casi asegurar:

“Cuando el despotismo y la arbitrariedad llegan á unir los hombres al yugo de la servidumbre; cuando el reino de la ley y de la justicia se ha convertido en imperio de la esclavitud y tiranía, se verifica á pesar de los tiranos la reunion de sentimientos y de intenciones para volver á la humanidad sus derechos, y hacer que las virtudes ocupen la plaza de las pasiones y de los vicios. De aquí provino la conducta de los frailes de san Francisco de la provincia de Burgos en el año de 1318; y si es verdad que no faltaron entonces religiosos que querian hacer una esplosion ruidosa aunque justa para salir de su infelicidad, la mayor parte se convino en tomar primero las medidas que les parecieron mas propias del carácter de súbditos.

En efecto, estos mismos frayles viéndose en la última miseria y desolacion, sin perder de vista que la mayor parte de los prelados mantenian un fausto insultante y una depredacion sin ejemplo, cuando el infeliz fraile solo trabajaba para sostener la comodidad de estos, sin otra remuneracion que solo su trabajo; trataron de hacer, como en efecto hicieron, una representacion con una carta por separado á n. escmo. y rmo. mro. general. En ellas no escedieron los trámites de la justicia, y si pidieron por medio de ellas lo mismo que conceden el santo concilio de Trento, las constituciones de la orden y el derecho natural. Por resumen nuestra peticion era, que nos diesen tres misas cada semana (este beneficio lo poseen los p.p. capuchinos) y que nos remediasen todas las necesidades propias de un fraile menor, ¡mas oh fuerza! ¡oh despotismo! ¡oh arbitrariedad! Los frailes de bien se vieron de un momento á otro sujetos á la inhumanidad de un hombre, de un general que solo trataba de sostenerse á costa de la comun miseria. Un decreto despótico y lleno de contradicciones arredró á todos, y cerro las bocas que reclamaban su natural subsistencia, decreto que trata de agavillados á los esponentes, compuestos de la parte mas sana de la provincia. Es verdad que los frayles cedieron entonces porque carecian de tribunales de justicia, y por lo menos nosotros no hubieramos sido oidos; pero llegó al fin la aurora que nos indica la claridad y delicias del dia,

llegó el tiempo en que se oye la razón, se atiende al desvalido, y en el que nada sirve el favor, y si solo el hecho de verdad y el derecho que compete á cada uno.

„Estas razones dictadas por unos espiritus amantes del órden, de la regularidad y de la subsistencia de la religion y sus individuos, nos mueven á pedir que instantaneamente se pongan en ejecucion como mas conformes á la constitucion política de la monarquia española, estatutos de nuestra órden y derecho natural y divino, los artículos siguientes.

ART. 1.º Cesará desde luego el manejo económico que ejercen los p.p. guardianes en sus conventos, reservando solo para ellos el gobierno espiritual de sus respectivos súbditos.

2. Se nombrarán por la comunidad los individuos que han de entender en este gobierno económico, para cuyo efecto tendrán voto todos los religiosos profesos de la misma.

3. Estos individuos serán á proporcion de los frailes que tenga cada comunidad, de suerte que de cada ocho resulte uno; si pasasen de doce se deberán elegir dos; si llegasen á veinte, tres, y así proporcionalmente.

4. Se nombrará por la comunidad un procurador, á quien tocará entender en el recibo y gastos de su comunidad.

5. El procurador de comunidad tendrá la indispensable obligacion de dar todos los sabados de cada semana cuenta exacta y jurada del recibo y gasto ocurridos en ella á los individuos nombrados por la comunidad.

6. Los individuos así nombrados con el procurador deberán dar cuentas por menor el último dia de cada mes á toda la comunidad.

7. Al procurador de comunidad no se le admitirá en descargo el gasto personal ó individual que en adelante hicieren los p.p. guardianes.

8. Si se averiguase que algunos de los individuos nombrados por la comunidad no llenasen fiel y legalmente sus deberes, ó se advirtiese en ellos alguna siniestra equivocacion, podrá y deberá deponerlo la comunidad, y substituir otro en su lugar.

9. Desde el dia 27 de Mayo inclusive de este mismo año, cesarán de aplicarse todos los domingos las misas por el r. p. provincial, por considerarse superfluas, y quedarán en beneficio de los p.p. sacerdotes de la provincia.

10. A los hermanos coristas y legos se les darán cada año por la comunidad seis libras de chocolate.

11. Para el efecto de los gastos de provincia contribuirá cada convento á proporcion del ingreso que haya tenido y estado en que se halle.

12. El m. r. p. provincial tendrá obligación de dar cuenta exacta á la provincia de todas las limosnas que haya recibido de los conventos y de su inversion.

13. El r. p. provincial no podrá mudar religioso alguno del convento donde mora sin justa causa, examinada por la comunidad, donde reside dicho religioso.

14. En caso de trasladarse algun religioso de uno á otro convento por justas causas, ó porque así conviene á su salud deberá el convento de donde sale conducirle el ato, tenga ó no limosna en el síndico.

Esta es la esposicion que hacen al m. r. definitorio los frailes del convento de n. p. s. Francisco de Pamplona, habiendo antes enviado un ejemplar á todos los religiosos que firmaron la representacion que se hizo al reverendísimo.

„No se duda que todos los religiosos abrigan en su corazon los mismos sentimientos que entonces manifestaron; mas si por cobardía ó por cualquiera otra causa no fueren algunos conformes y constantes en sus ideas, se advierte que los firmados estan dispuestos á llevar á efecto todos los artículos, en especial el artículo 9.º, y que aplicaremos por nuestra intencion las tres misas, que tan justamente suplicamos al reverendísimo. Y en caso de experimentar alguna contradicción, como sea facil justificar nuestra conducta en esta parte, daremos al público en uno de los periódicos mas famosos las razones, que segun derecho natural, divino y canónico, tenemos bien concebidas para ponernos á cubierto de los tiros injustos de los amigos del despotismo y tiranía; y las elevaremos al conocimiento de la junta suprema, y de esta á S. M.; con prevencion de que insertaremos literalmente la representacion y el decreto que su excelencia reverendísima con el m.º r. definitorio espidieron en el último capítulo celebrado en santo Domingo de la calzada en cinco de setiembre de 1818. = San Francisco de Pamplona 16 de mayo de 1820.“ = *Siguen las firmas de 18 frailes y una nota que dice: El R.º P. Guardian asegura ser justa la solicitud; no firma porque dice es prelado.*

En el diario de la Coruña del viernes 9 de junio se lee lo siguiente.

En los dias anteriores al 14 de mayo se advirtieron en varias ciudades de Aragon algunas señales aunque leves de conatos para trastornar el órden público; lo que hace sospechar que las tramas de los sediciosos de Zaragoza se iban ramificando por toda la provincia. Su junta gubernativa recibió oficio del alcalde constitucional de Teruél en que avisaba, que en aquella ciudad habia algunos revoltosos que trataban de

perturbar el órden, y frustrar las buenas providencias dadas para que no se alterase; recibió además una esposicion del ayuntamiento de Calatayud, en que manifestaba las disposiciones tomadas para asegurar la tranquilidad que intentaban turbar algunos revoltosos que se dedican al robo, y aun llegan á maltratar personalmente á los honrados ciudadanos, hasta cometer algunos homicidios, como sucedió en la noche del 11; y finalmente otra del ayuntamiento de Jaca, en que daba cuenta de que el gobernador interino de aquella plaza, por ausencia del mariscal de campo D. Felipe Perena, habia mandado encadenar á los presidarios desterrados, dirigir la artilleria contra la ciudad, y tomado otras disposiciones de esta naturaleza, dando crédito á sugetos forasteros que no intentaban otra cosa que sedicion y levantamiento. El ayuntamiento pedia en consecuencia se formase causa en averiguacion de los sediciosos y de los motivos que tuvo el encargado del gobierno militar para esta conducta.

En el mismo número de dicho periódico se lee lo que sigue.

Entre los hermosos periodos que contiene la última pastoral del reverendo obispo de Barcelona dirigida al clero de aquella diócesi, se encuentran los siguientes, que nosotros nos guardaremos de alterar en lo mas mínimo, por la sagrada uncion que respiran; y por la conformidad que dicen con el espíritu del Evangelio.

„ Unos ángeles de paz (dice) deben ser los sacerdotes en medio de los fieles para guiarlos, para socorrerlos y para consolarlos, pero jamás para sembrar entre ellos la desunion, ni para alarmarlos con ideas que puedan encender el fuego destructor de la discordia. En tanto es mas perfecta la conducta de los ministros del señor en quanto mas se asemeja á la que observó su Divino Maestro, el cual en toda la larga carrera de su predicacion, jamás entró en cuestiones políticas ni se mezcló en materias del gobierno temporal; y lejos de esto obedeció sus leyes y preceptos, y se sujetó á satisfacer sus tributos. Sigamos pues estos ejemplos, que son los que estamos obligados á seguir, y dejemos á la Nacion y al Rey en la justa libertad de hacer las leyes, y de acordar cuántas providencias estimen oportunas al bien de la Patria, y nosotros lejos de darles interpretaciones, siniestras, cuidemos solo de obedecerlas. El mayor de los males que puede sepultar la España en un abismo de desgracias es la division de voluntades, y el fomentarla ya sea repaciendo desconfianzas, ya presagiando infortunios del nuevo sistema de gobierno, es un delito horroroso en cualquiera clase de ciuda-

danos. ¿Y qué sería si para cubrir de afrenta el estado eclesiástico hubiese alguno de sus individuos que olvidado de sus deberes osase jamás cometer un crimen que horroriza aun en los seglares? ¿Cuántas lágrimas tendría que derramar la iglesia, si viese que alguno de sus ministros que deben ser el consuelo, el alivio; la guía y el símbolo de paz entre los fieles, por fines particulares, ó por un celo indiscreto, intentasen dividir los ánimos de los españoles, que ahora más que nunca deben estar firmemente unidos por los vínculos de una misma Religión y de una misma ley? Yo me estremezco al considerar solo, que esto cabe en la posibilidad, y que entre el respetable número de eclesiásticos que por su instrucción y sus virtudes son el ornamento de esta diócesis, puede haber uno que por su ignorancia ó por indiscreción nos cubra á todos de disgusto y de ignominia. Pero en cumplimiento de mi sagrado ministerio y en descargo de mi conciencia advierto que no lo hará impunemente, y que sea de la clase que fuere, será juzgado con todo el rigor de la ley."

HIMNO MARCIAL
Á LA LIBERTAD DE ESPAÑA EN 1820.

CORO.

*De la España la ley soberana
Majestuosa su trono ocupó,
Y á Fernando entre rayos de gloria
Para siempre en el suyo afianzó.*

Silenciosa gemia la Patria
; Libertad! ; libertad! suspirando,
Y en cadenas, su fin lamentando,
Ya no daba de vida señal;
Mas oyeron su acento los bravos.
Que otra vez con valor la salvaron,
Los aceros al punto empuñaron,
Y la cñen de lauro inmortal. *De la, &c.*
; Libertad!! libertad! apellidan,
; Libertad! por la España sonora,
Y Fernando que el grito escuchara
; Libertad! ; libertad! proclamó:
Atendiendo á la ley soberana
; Libertad! sancionó al pronunciarla,
Y obediente el primero á observarla
; Libertad! por las leyes juró. *De la, &c.*
Cual el rayo veloz y tremendo
Del Monarca la voz se difunde,

Y las hordas de inicuos confunde,
 Que aún osaraa su curso impedir:
 ¡Libertad! al oírta los pueblos,
 Por Fernando y las leyes aclaman,
 Y en union con los fuertes exclaman
 ;Ya sin grillos logremos vivir! *De la Vc.*
 No así en mar la apacible bonanza
 Se sucede á la horrible tormenta
 Como España dichosa se ostenta
 Des que libre se llega á mirar:
 Todo anuncia un aspecto felice
 De su suerte en el cambio glorioso,
 Todo ofrece un vivir venturoso
 Si otro tiempo se viere espirar. *De la, Vc.*
 Loor eterno á los hijos de Marte,
 Que á su Patria, hominosa cadena
 Le quitarán con frente serena
 Cual supieron salvarla en la lid:
 Loor y gloria al augusto Fernando,
 Que de grande, adquiriendo el renombre
 En guardar los derechos del hombre,
 Se decia primer adalid. *De la, Vc.*
 Loor, en fin, á la impávida España
 Que derroca el infeliz despotismo,
 Recobrando con noble heroismo
 La potente feliz libertad;
 En su templo se mira grabado
 Con brillantes laureados renglones,
 "Si ser libres quereis ¡oh naciones!
 De la España el egeemplo imitad." *De la, Vc.*
 ;Triste Cádiz! de triunfo tan fausto,
 Tú tan solo el tributo pagaste;
 Pues con sangre inocente sellaste
 La ley santa que vistes nacer:
 Los verdugos en muerte afrentosa
 Pagarán su inaudito atentado,
 Y esa ley que con sangre has regado,
 Con tu sangre sabrás defender. *A. S. V.*

(Diar. de la Cor.)

AVISO.

Por indisposicion que sobrevino al redactor de este periódico; no puede cumplir lo ofrecido en el anterior número sobre el Amigo de la Nación. No se echa en olvido la cosa y el día menos pensado saldrá con linderos y arrabáles.

Santiago: Imprenta de D. José Fermín Campaña y Aguayo.